



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0719-2016-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 144-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 27 de Mayo de 2016, Informe N° 1510-2016-OLOG/CO-UNAM de 13 de Junio de 2016, Informe N° 818-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, Informe N° 0430-20165-DIGA/CO/UNAM de 22 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4551 de 23 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Informe N° 144-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 27 de Mayo de 2016, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de encargo interno por el monto de S/ 534.50 soles, con la finalidad de cubrir los gastos inherentes a la realización del Primer Taller de Orientación al Estudiante 2016, denominado: "CONOCIENDO LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL", aprobado mediante R.P. N° 0687-2016-UNAM;

Que, con Informe N° 1510-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad, recomienda, la adquisición de bienes y servicios de forma excepcional el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno, hasta por un monto máximo de S/ 534.50 soles;

Que, con Informe N° 818-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 534.50 soles según certificación presupuestal N° 1245, presupuesto afectado a la Meta 0004 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del cual se tiene el Informe N° 0430-2016-DIGA/CO/UNAM de 22 de Junio de 2016, de la Dirección General de Administración que solicita al despacho de Presidencial la autorización para la asignación del encargo interno solicitado vía acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4551 de 23 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el importe de S/ 534.50 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Conociendo la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social" realizado el 04 de Junio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1245, emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VIP
DIGA
EPGPDS
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL